



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 266/12

Sucre, 20 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota TEDCH – PRES No. 087/2012 de 20 de junio de 2012, los representantes del TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que asumiendo el compromiso de CONFRATERNIDAD DE FUTBOL entre el H. Concejo Municipal de Sucre y el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el mismo que se realizará el día miércoles 20 de junio de 2012, a Hrs. 14:00 a 16:00, en instalaciones de la cancha del BOSQUECILLO DE FANCESA, impostergablemente.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo los trámites y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en comisión de los Concejales y al personal administrativo, que participará en la actividad deportiva, de acuerdo al siguiente detalle: CONCEJALES Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y el Personal Administrativo: Sr. Auzmar Santos Clemente, Sr. Miguel Sacaca, Sr. Limbeth Loayza, Sr. Jhonny Ortuño, Sr. Félix Villanueva, respectivamente, con la finalidad de que asistan y participen en el Partido de Fútbol, que se realizará el día miércoles 20 de junio de 2012, de Hrs. 14:00 a 16:00, en instalaciones de la cancha del Bosquesillo de FANCESA.

Que, de acuerdo al numeral 14) art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: El deporte en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el deporte tiene por finalidad, impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, promover actividades físicas y de recreación en las instituciones públicas y privadas, con el objeto de prevenir problemas de salud y mejorar el rendimiento laboral.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y al PERSONAL ADMINISTRATIVO del H. Concejo Municipal: Sr. Auzmar Santos Clemente, Sr. Miguel Sacaca, Sr. Limbeth Loayza, Sr. Jhonny Ortuño, Sr. Félix Villanueva, con la finalidad de que asistan y participen en el PARTIDO DE FUTBOL, que se realizará el día miércoles 20 de junio de 2012, de Hrs. 14:00 a 16:00, en instalaciones de la cancha del Bosquesillo de FANCESA, a los fines administrativos la declaratoria en Comisión comprende el día miércoles 20 de junio de 2012, de Hrs. 14:00 a 18:30 respectivamente.**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 266/12

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**